

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 10416** *Resolución de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 8 de abril de 2010, por la que se registra y publica las tablas salariales correspondientes al año 2010 del Convenio colectivo interprovincial de empresas para el comercio de flores y plantas.*

Advertidos errores en las tablas salariales correspondientes al año 2010 del Convenio colectivo interprovincial de empresas para el comercio de flores y plantas, registradas y publicadas por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de abril de 2010 en el BOE n.º 96 de 21 de abril de 2010.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 35292, Antigüedad provisional 2010. Personal Técnico. Técnicos titulados. Donde dice:

«6....10 - 14,07 / 10....14 - 14,69 / 14....18 - 15,33 / 18...22 - 16,00».

Debe decir:

«6....10 - 47,14 / 10....14 - 80,85 / 14....18 - 114,56 / 18....22 - 148,24».

Madrid, 22 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

SERVIZOS

www.cigservizos.org